



**INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA GRABACIÓN DE CÁPSULAS AUDIOVISUALES"**

**ID 1134432-37-LE24**

Em su 2º llamado la Licitación Pública **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA GRABACIÓN DE CÁPSULAS AUDIOVISUALES"**, para ejecución del Proyecto cultural denominado **"Puchuncaví reencuentro Cultural"**, el cual es financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según Resolución Exenta N°1.552, fue publicada a través del sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas, el día 09 de abril de 2024 a las 20:20 horas bajo el ID 1134432-37-LE24.

La fecha de inicio de las consultas fue el día 09 de abril de 2024, a partir de las 20:31 horas y su plazo se extinguió el día 11 de abril de 2024, a las 20:32 horas. Se recibieron 02 consultas por el foro del Portal Mercado Público, evacuándose las correspondientes respuestas en los tiempos establecidos en la ficha electrónica de la Propuesta Pública.

La apertura electrónica inicial se realizó el día 18 de abril de 2024, a las 12:02 horas.

La evaluación de las ofertas, la realizó la Comisión de Estudio y Evaluación, designada por don Mauricio Ahlers Narváez, Administrador Municipal de la Municipalidad de Puchuncaví, a través del Decreto Alcaldicio N° 459 de fecha 09.04.2024 la cual estuvo compuesta por:

CARGO	NOMBRE
Director de Adquisiciones	Sr. Esteban Vergara Valencia
Director Dirección Desarrollo Comunitario (S)	Sr. Víctor Araya García
Encargado Casa de la Cultura	Sr. David Avezón Saavedra

La Comisión evaluó las ofertas de acuerdo a lo indicado, según PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN de las Bases Administrativas que regularon el proceso.

1. Los oferentes debían ingresar la documentación hasta antes del cierre a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El día de apertura se recibió la documentación del siguiente oferente:

OFERENTE	RUT
MANUEL ENRIQUE GUZMÁN ROA	[REDACTED]

2.- La Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación realizó la revisión de los antecedentes exigidos al oferente, desarrollándose con observaciones, por lo que la Comisión evaluadora define, amparados en el punto N°11.1 de la Base de Licitación, generar foro inverso para solicitar aclaración respecto del monto ingresado en la ficha técnica y el monto ingresado en el Anexo N°4, debido a una diferencia en ambas cifras y que debía establecerse cual de los 2 montos era el correcto. Se adjunta imagen con consulta y respuesta del foro.

[www.mercadopublico.cl/Foros/Modules/PopUps/BuyQuestionAndAnswers.aspx?enc=%2fUQ%2ftd9Ya6myfEeD5TyuumDkQ%5B%2bx3PuNFcj...](http://www.mercadopublico.cl/Foros/Modules/PopUps/BuyQuestionAndAnswers.aspx?enc=%2fUQ%2ftd9Ya6myfEeD5TyuumDkQ%5B%2bx3PuNFcj...)



**ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 1134432-37-LE24**

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1. Se solicita aclaración en la oferta por diferencia en la oferta económica, ya que en ficha electrónica se indica un monto neto de \$ 11.252.101 y en el anexo N° 4 "oferta económica" indica un monto neto de \$ 13.390.000. Por lo que no queda claro cual es el valor neto correcto para su oferta.	2024-04-19 09:09:46	NN Audio e Iluminación	Servicio de grabación de cápsulas audiovisuales	Quiero aclarar que el monto de la oferta por el servicio de la grabación de las cápsulas audiovisuales es por \$11.252.101 adjunto anexo n° 4 correcto	2024-04-19 19:06:59	

Cerrar



Aclarada la observación se continua con el proceso, evaluándose la oferta según los criterios de evaluación siguientes:

**3.- Procedimiento de evaluación:**

Se efectuó conforme a los criterios de evaluación indicados en la siguiente tabla y con la oferta que resultó admisible:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	35%
B.- Comportamiento Contractual Anterior	10%
C.- Requerimiento Técnico	20%
D.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta.	10%
E.- Modelo de Prevención del Delito	10%
F.- Experiencia de los Oferentes	15%

**3.1.- Condiciones Comerciales (Precio): 35%**

Este criterio, determinó cual oferta es económicamente más conveniente para la Municipalidad de Puchuncaví, el puntaje de cada oferta evaluada se asignó de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, según los valores ingresados por cada oferente en el anexo N°4 o similar, lo que no significa necesariamente, que aquella de menor valor se adjudicará la Licitación.

NOMENCLATURA
OMV: Oferta Menor Valor (más económica)
COE: Costo del Oferente Evaluado

FÓRMULA
$\frac{OMV * 100}{COE} = \text{Puntaje Evaluación Oferta Económica}$

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (35%)

**ANEXO N°4: MANUEL GUZMÁN ROA**



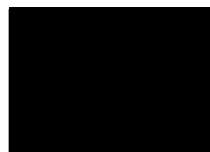
**ANEXO N° 4**

**"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA GRABACIÓN DE CÁPSULAS AUDIOVISUALES"**

**OFERTA ECONOMICA.**

El oferente ene ene sonido que suscribe, se compromete a entregar el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA GRABACIÓN DE CÁPSULAS AUDIOVISUALES" en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Terminos Técnicos de Referencia y al Contrato, por un valor sin intereses, por un monto total de \$ 13.390.000 pesos. Neto, de acuerdo al siguiente itemizado.

ITEM	DETALLE	VALOR
EQUIPO DE GRABACIÓN DE LAS CÁPSULA	Profesional	\$1.600.000
SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN	Servicio de amplificación	\$1.600.000
DIFUSION	Servicio de perfoneo	\$900.000
CONTRATACIÓN DE ARTISTAS	Contratación de artistas comprometidos en el proyecto	\$9.290.000
<b>TOTAL NETO</b>		<b>\$13.390.000</b>



FIRMA DEL PROponente  
O REPRESENTANTE LEGAL

PUCHUNCAVÍ, 20 de marzo 2024



Se aclaró a través del foro inverso que el valor neto fue mal ingresado en Anexo N°4 ya que el informado corresponde con IVA Incluido, sin embargo lo expresado en la ficha electrónica al momento de ofertar está correcto.

Entregando el siguiente resultado al ser 1 sola oferta la recibida:

OFERENTE	PRECIO NETO TOTAL	PUNTAJE	35%
MANUEL ENRIQUE GUZMÁN ROA	11.252.101	100.00	35.00

### 3.2.-Comportamiento Contractual Anterior (10%):

Se evaluó conforme a la ficha del proveedor registrado en mercado público, en donde se revisó la existencia de sanciones y se entregará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
Aquel oferente que no presente sanciones en el portal de mercado público	100
Aquel oferente que presente una o más sanciones en el portal de mercado público	0

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (10%)

Entregando el siguiente resultado:

OFERENTE	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	PUNTAJE	10%
MANUEL ENRIQUE GUZMÁN ROA	Sin sanciones en el portal de mercado público, respaldada a través de ficha disponible.	100.00	10.00

### 3.3.- Cumplimiento Requerimiento Técnico: (20 %).

Se evaluó de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto N°30.2 de las presentes bases de licitación, evaluación que se realizó a través del anexo N° 5 y ficha técnica solicitada en los casos establecidos en la Base de Licitación puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE
Cuenta con todas las características y disposiciones solicitadas y adjunta ficha técnica correspondiente	100
No cumple con alguna de las características y disposiciones solicitadas o no adjunta ficha técnica de lo ofertado o no indica	Oferta inadmisibles, no seguirá su evaluación

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (20%)

Entregando el siguiente resultado:

OFERENTE	REQUERIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE	20%
MANUEL ENRIQUE GUZMÁN ROA	Cumple con todo lo solicitado en el punto N°30.2 de las Bases de Licitación y adjunta fichas técnicas requeridas.	100.000	20.00

### 3.4.- Cumplimiento de Requisitos formales de la oferta.: (10%).

El oferente que presentó su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación solicitados en el punto 10 letra A, B y C de las presentes bases de licitación, obtuvo 100 puntos. El oferente que no presentó algún documento solicitado en el punto anteriormente indicado al momento de presentar su oferta obtuvo puntos. en este criterio.

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (10%)



Entregando el siguiente resultado:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA	PUNTAJE	10%
MANUEL ENRIQUE GUZMÁN ROA	Adjunta totalidad de anexos solicitados en el punto 10 letras A, B y C de las Bases de Licitación	100.000	10.00

### 3.5.- Modelo de Prevención del Delito: (10 %).

Para tales efectos, se entenderá que un Modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximirla de responsabilidad penal cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- 2.- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- 3.- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.
- 4.- Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones."

Criterio que se evaluó atendidas las modificaciones introducidas por la Ley 21.595 de Delitos Económicos a la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y deberá ser acreditado por cualquier medio ingresados a la oferta, que contenga los elementos mencionados en los puntos 1 al 4 mencionados precedentemente y que describen un modelo de prevención de delitos. Su asignación de puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

MODELO DE PREVENCIÓN	PUNTAJE
El oferente ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio " <b>Modelo de prevención de delito</b> ".	100
El oferente no ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio " <b>Modelo de prevención de delito</b> " o no cumple alguno de los 4 puntos establecidos.	0

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (10%)

Entregando el siguiente resultado:

OFERENTE	MODELO DE PREVENCIÓN	PUNTAJE	10%
MANUEL ENRIQUE GUZMÁN ROA	El oferente no ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio "modelo de prevención de delito" o no cumple alguno de los 4 puntos establecidos.	00.00	00.00



**3.6.- Experiencia del equipo de Grabación y Amplificación (15%):**

Se asignó un puntaje de acuerdo a la experiencia del equipo de grabación y amplificación en la realización de grabación y amplificación, experiencia que debía acreditarse a través de: Certificados de institución o empresa en donde prestó el servicio, facturas, ordenes de compras y/o contratos, cada servicio acreditado debe indicar a lo menos el mandante y nombre de los que se ejecutó, puntaje que se otorgó de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
3 o más servicios de grabación y amplificación acreditados con documentación requerida	100
2 o menos servicios de grabación y amplificación acreditados con documentación requerida	50
0 eventos de producción o no indica	0

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (15%)

Entregando el siguiente resultado:

OFERENTE	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE GRABACIÓN Y AMPLIFICACIÓN	PUNTAJE	15%
MANUEL ENRIQUE GUZMÁN ROA	Oferente 3 servicios de grabación y amplificación acreditados con documentación exigida en bases de licitación.	100.00	15.00

**4.- Resumen:**

El resultado de sumar los puntajes totales de cada punto analizado, según la pauta de criterios de evaluación indicada en las Bases de la Licitación, entrega como resultado final, lo que a continuación se detalla:

OFERENTE	Condiciones Comerciales (Precio) (35 %)	Comportamiento Contractual (10%)	Cumplimiento Requerimiento técnico (20%)	Cumplimiento de los requisitos formales De la oferta (10%)	Modelo de prevención del delito (10%)	Experiencia del equipo de grabación y amplificación (15%)	Puntaje Total %
MANUEL ENRIQUE GUZMÁN ROA	35.00	10.00	20.00	10.00	00.00	15.00	90.00

Atendidos los puntajes obtenidos por el oferente, que se detallan en la tabla anterior, y con estricta sujeción a las bases, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Propuesta Pública **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA GRABACIÓN DE CÁPSULAS AUDIOVISUALES” ID 1134432-37-LE24**, al oferente **MANUEL GUZMÁN ROA, RUT. [REDACTED]** por la suma de \$13.390.000.- (trece millones trescientos noventa mil pesos) IVA Incluido (19%)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
DIRECTOR DE DESARROLLO DE COMUNITARIO  
VICTOR ARAYA GARCÍA  
DIRECTOR DIDECO (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
DIRECTOR ADQUISICIONES  
ESTEBAN VERGARA VALENCIA  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
Casa de la Cultura  
DAVID AVEZÓN SAAVEDRA  
ENCARGADO CASA DE LA CULTURA

Puchuncaví, 18 de abril de 2024.-